

SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente asunto informándole que la parte actora no dio cumplimiento a lo solicitado por el Despacho en el auto que antecede. Sírvase Proveer.
Cali, septiembre 15 de 2021

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 627
76001310300420210018900
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE

1.- RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO formulada por SINTRAELECO contra la UNION PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO DE OPORTUNIDADES SOCIALES ASOCIACION UNIDOS.

2.- ORDENASE la entrega de los anexos de la referida demanda sin necesidad de desglose a la parte actora, luego ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTÍFIQUESE.

La Juez,



LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA
dp

Firmado Por:

Lisana Carolina Villota Garcia

Juez

Civil 004

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90c4382842d4c45d2609f368a2de1751ce7b32bb283c45d1c89aeb582d24ef69

Documento generado en 15/09/2021 04:48:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>